



casa  
**nobre**  
um património  
para o futuro

# ACTAS

**TOMO I**

**Memória Histórica**  
**Arquivos e Documentação familiar**

27 a 29 de novembro de 2014

**casa das artes**

arcos de valdevez



icha Técnica

Título:

**Actas do 4.º Congresso Internacional  
Casa Nobre – Um património para o futuro**

Edição:

**Município de Arcos de Valdevez**

Data:

**Novembro de 2017**

ISBN:

**978-972-9136-83-2**

## Comunicações

Conde de Barca: tendo resolvido nomear o Ministro  
que me ha de servir na Secretaria de Estado. Ao  
Conde o nomeio na dos Negocios Estrangeiros e  
da Guerra, e na Secretaria da Casa de Bragança  
Para a da Marinha nomeio Conde de Palmella:  
Providente do Erario Joao Paulo Barenta: e na  
dos Negocios do Reino o Conde dos Amos. O  
Conde faça levar a Secreta reception. Palácio  
do Rio de Janeiro — de Maio de 1817.

= Affonso = Rey

# EN TORNO A LOS ARCHIVOS FAMILIARES PRIVADOS. LA VISIÓN DE UN PROPIETARIO

EDUARDO PARDO DE GUEVARA Y VALDÉS  
Consejo Superior de Investigaciones Científicas (España)  
E-mail: direccion.iegps@csic.es

Aunque el asunto de los archivos familiares permite aproximaciones de muy diverso signo y carácter, muchas de ellas ensayadas ya por los especialistas, el motivo o interés de estas páginas no es ni puede ser otro que el explicitado en su propio título. Esto es, una visión de los mismos a partir de la reconstrucción histórica y somera descripción de un conjunto documental de esa naturaleza, lo que permite incorporar las observaciones y comentarios que su custodia y disfrute me sugieren como propietario o depositario del mismo.

El conjunto documental del que se va a tratar aquí es el Archivo de la Casa de Mirapeixe, denominado así por ser éste justamente el lugar donde se conserva, pero no desde luego por ser el solar principal del linaje que lo conformó, sino simplemente por ser el último cuya propiedad ha logrado preservar hasta la actualidad. Esta circunstancia, aunque en cierto modo obvia y carente de mayor significado, permite comprender algo que considero muy importante, si no sustancial, en relación con la conservación, custodia y transmisión de los archivos familiares: la apreciación del mismo como refugio de la memoria del linaje y no ya sólo como instrumento necesario para la administración de un patrimonio y la justificación de derechos de diversa naturaleza, que fueron en mi opinión sus primeras y principales razones de existir. En cierto modo, por consiguiente, cabría entenderse también que muchos propietarios tendemos a percibir que en esos documentos palpita ahora el alma de nuestros antepasados; un sentimiento de aprecio, en efecto, que nos conecta o comunica con ellos y que es natural derivación o postrera expresión, acaso, de aquella conciencia y orgullo de linaje que en los últimos siglos medievales caracterizó la conformación y consolidación de los grupos nobles y encauzó al propio tiempo su afirmación ante la sociedad..

Pero dejando a un lado este aspecto de carácter subjetivo, que es sentir común entre muchos de los que procuramos conservar la integridad de nuestros respectivos archivos familiares, parece aconsejable anticipar también que el de la Casa de Mirapeixe no es un gran archivo señorial, al estilo de los que con el transcurrir de los siglos conformaron los linajes de la primera nobleza española, pero tampoco se trata de un pequeño lote documental vinculado a una pequeña casa de la hidalguía rural gallega. En realidad, podría decirse que tiene un tamaño medio, unos catorce metros lineales aproximadamente, lo que permite comprender que se trata de un archivo familiar conformado a partir de la sucesiva agregación de otros archivos menores. De ahí, pues, la introducción histórico-genealógica que se incluye de seguido a modo explicación.

## INTRODUCCIÓN

Las tierras que hoy se sitúan al Noroeste de la ciudad de Lugo, capital de la provincia del mismo nombre, en la zona de confluencia de los municipios lucenses de Villalba, Rábade, Outeiro de Rei y Begonte, se singularizaron durante los últimos siglos medievales como lugar de asentamiento de un pequeño número de conocidos linajes históricos. Entre los más señalados en la documentación figuran los Aguiar, Saavedra, Gayoso o Vaamonde, aunque a poco que se profundice en la cuestión puede apreciarse también la autorizada presencia de un incontable número de ramas menores de otras conocidas estirpes, como los Ribadeneira, Pardo, Bolaño, Luaces, Parga, Quiroga, Sanjurjo o Montenegro... Todas ellas, como no podía ser de otra manera, tejieron a lo largo de los siglos modernos una tupida red parental, a la que paulatinamente se irían incorporando otras diversas estirpes locales de origen más moderno, o menos afortunado.

Nada de singular hay en lo que queda dicho, salvo lo que se refiere a la imprecisa pero necesaria identificación de los antedichos protagonistas. Y esto mismo es lo que cabría decir también en relación con los abundantes testimonios que de ellos se conservan por muy distintos puntos de este pequeño espacio geográfico. Aunque la memoria se concreta –o se exhibe– en las representaciones heráldicas que se encuentran a cada paso y en las que se repiten insistentemente sus consabidos emblemas, lo cierto es que su huella adquiere mayor entidad y dimensión a través de los restos de algunas de sus torres y casas fuertes, como las de Taboy, Sobrada de Aguiar, Villajuán o Miraz, sin olvidar naturalmente el número más elevado de casas grandes –el término “pazo” se me antoja inoportuno tanto por su imprecisión como por la actual recurrencia de su uso– que levantaron o reconstruyeron más tardíamente. Entre las más conocidas en este contorno cabe mencionar la de Villaguisada, levantada por los Ribadeneira<sup>1</sup>, o la de Gaibor, que fue cuna del linaje que llevó el apellido Rábade y después los de Saavedra, Quiroga y Maseda<sup>2</sup>, así como la de Outeiro de Rei, propia de los Aguiar pero transmitida después por enlace a los Gayoso<sup>3</sup>, la de Villamartín, levantada por los Sanjurjo y Montenegro, solar después de sus sucesores renombrados como Pardo-Montenegro<sup>4</sup>, o la de Taboy, hoy llamada también de Guevara, que levantaron los Saavedra y que después conjugaron los apellidos Pardo, Ribadeneira y Guevara; de ahí su actual denominación<sup>5</sup>.

En esta breve nómina y contexto, que no me resultaría difícil ampliar, se sitúa la hoy llamada Casa de Mirapeixe, que fue cabeza del vínculo de Santa Mariña da Ponte de Rábade, fundado al poco de mediar

<sup>1</sup> Desconozco por completo cuál pudo ser el destino del archivo de la Casa de Villaguisada, aunque me consta la existencia de papeles tocantes a la misma en el Ducal de Medinaceli, en la Casa de Pilatos (Sevilla).

<sup>2</sup> Tengo noticia por diversas vías y referencias –una muy precisa y por otras razones muy interesante en el primero de los memoriales de Fernando de Saavedra– que en la Casa de Gaibor se conservó hasta tiempos relativamente recientes un nutrido archivo familiar. Lamentablemente, el abandono de la primera llevó aparejado el destino más infortunado del segundo. Hoy, por lo que sé, apenas se conserva una pequeña parte de sus fondos en manos de algunos de los descendientes. Véase, SAAVEDRA RIBADENEIRA, F. – *Memorial de la Casa de Saavedra*, Granada, 1674, fl. 14, y COIRA SANJURJO, J. M. – “La casa-palacio de Gaibor”, In *Boletín de la Comisión Provincial de Monumentos de Lugo*, 61-62, 1964, pp. 285-289.

<sup>3</sup> Parece fácil deducir que el complicado destino de la Casa de los Gayoso, tras la liquidación de los mayorazgos, acarrió la dispersión o pérdida de los papeles que en ella probablemente se conservaban. No hace muchos años he podido confirmar que en la misma apenas quedaban una muy pequeña parte de aquellos, todos del siglo XIX y tocantes a la supuesta herencia dejada en Londres por uno de los antecesores.

<sup>4</sup> En la Casa de Villamartín se reunió un importante archivo, fruto de sucesivas agregaciones, si bien a lo largo de la primera mitad del siglo XIX sufrió diversas segregaciones por causa de varios repartos hereditarios; de ello algo se dirá más adelante. Después, tras la muerte en 1867 del último poseedor de sus mayorazgos, el diputado José María Pardo-Montenegro y Menéndez Valledor, el núcleo principal de este archivo lo supongo disperso entre varios de sus descendientes, aunque no afortunadamente perdido.

<sup>5</sup> El archivo de la Casa de Taboy terminó dividido, también al mediar el siglo XIX, en varios lotes que en parte siguieron el camino de sus propiedades, repartidas entre los cuatro hijos que quedaron tras la muerte, en 1844, de Juan José Pardo de Guevara y Vaamonde, regidor perpetuo de Lugo y último titular de este mayorazgo y sus jurisdicciones.

el siglo XVI. Del origen de la misma no es mucho lo que puede apuntarse, salvo que ya estaba en pie al comenzar el último cuarto del siglo XV, según puede deducirse del apeo de los bienes de Francisco Yáñez y su mujer, Teresa García de Gayoso, en los cuales sucedería en 1499 su yerno, Vasco Cao Sanjurjo, que es quien inaugura la dilatada nómina de los poseedores conocidos: son diecisiete, en total, los que se suceden a lo largo de una continuidad genealógica que llega sin interrupción hasta el momento presente<sup>6</sup>.

Aunque siempre es importante insistir en la capital importancia del conocimiento genealógico para comprender la composición y estructura de los archivos familiares, el sentido y alcance de estas páginas hacen poco oportuna la inclusión de más detalles de los estrictamente necesarios en relación con esa continuidad genealógica, que se inaugura en torno a 1500. Bastará, pues, con dejar apuntado aquí que la fundación del mayorazgo de la Casa de Mirapeixe, renombrado como de Santa Mariña da Ponte de Rábade, tardó todavía algo más de medio siglo en concretarse; fue en 1565, cuando Alonso Ares Sanjurjo da Barreira –hijo de Álvaro Sanjurjo y nieto del Vasco Cao arriba mencionado– dejó distribuidos sus bienes en dos mayorazgos diferentes<sup>7</sup>. El primero de ellos es el de la Casa de Felpás, por él levantada, a cuya sucesión llamó al primogénito de su primer matrimonio, llamado también Alonso Ares Sanjurjo<sup>8</sup>, mientras que el segundo es ya propiamente el llamado de Santa Mariña da Ponte de Rábade, que instituyó a su vez en favor del primero de los hijos de su segundo matrimonio, Alonso López de Saavedra da Barreira. Este último, a quien su padre dejó bajo la tutoría de su primo don Lope Díaz de Gayoso, agregaría años

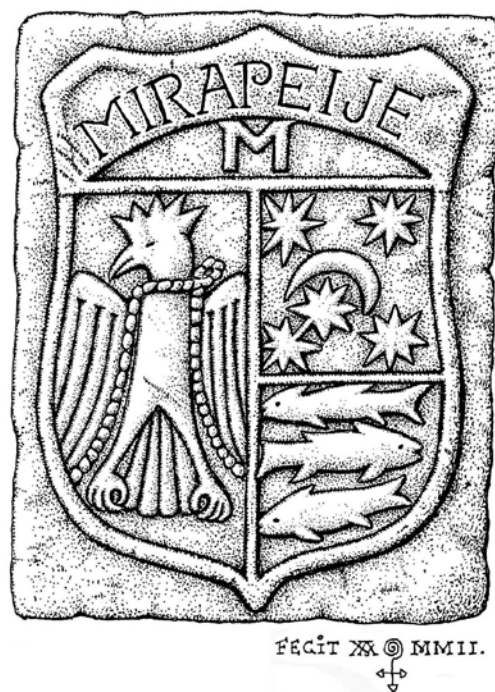


Fig. 1

<sup>6</sup> La sucesión genealógica de la Casa de Mirapeixe arranca de un personaje llamado Fernán Alonso *de Outeiro*, ya probablemente de la estirpe de los Aguiar, Gayoso y Sanjurjo da Barreira. De él se sabe que mandó enterrarse en la iglesia de San Juan de Outeiro de Rei, de donde acaso fue vecino, pues allí se le documenta como dueño de la hoy llamada Casa de los Gayoso, que heredarían a partes iguales los cuatro hijos habidos en su matrimonio con una Leonor Alonso. El segundo de ellos es el Vasco Cao Sanjurjo que se menciona en el texto, del cual se conserva en el archivo de la Casa de Mirapeixe tanto su testamento, otorgado en 1512, como el inventario de sus bienes y la correspondiente partija de los mismos. Archivo de la Casa de Mirapeixe, *Sección de Rábade*, Leg. 1 (Testamentos), núm. 1.

<sup>7</sup> Este Alonso Ares Sanjurjo da Barreira se documenta como *hidalgo notorio* en el padrón de 1564, calidad que se corresponde muy bien con su condición de merino y justicia de la villa y jurisdicción de Outeiro de Rei, oficio normalmente reservado a los que encabezaban la nómina de la hidalguía local. Este personaje es, probablemente, el que abandonó la torre *vella* –el actual Mirapeixe– y construyó a apenas un centenar de metros de distancia un nuevo edificio principal, en el cual todavía hoy son visibles no pocos detalles estilísticos propios de aquel tiempo. Consta, por lo demás, que dejó sucesión de los dos matrimonios que contrajo: el primero fue con una doña Inés González [de Ribadeneira?] y el segundo con doña Catalina López de Saavedra, hija mayor en días de don Alonso López de Saavedra, señor de la Casa de Miraz, la cual fue dotada en 8 de julio de 1560. ARCHIVO DE LA CASA DE MIRAPEIXE, *Sección de Rábade*, Leg. 1 (Testamentos), núm. 3.

<sup>8</sup> Este segundo Alonso Ares Sanjurjo falleció muy poco después y sin dejar sucesión, por lo que el mayorazgo de Felpás pasó a su segunda hermana, doña Isabel Díaz Sanjurjo da Barreira, casada con Juan Sanjurjo Montenegro, en cuya línea continuaría a partir de entonces. Las laudas sepulcrales de estos últimos, en las que figura también el nombre de uno de sus hijos, todavía se conservan en la pequeña parroquia de Santa Mariña.

después nuevos bienes al mayorazgo, imponiendo además los signos de identidad –apellidos y armas– destinados a perpetuar la memoria de la estirpe:

[...] el sobrenombre y apellido de Saavedra y Barreira y que tengan y trayan las armas y escudo que está esmaltado en la dicha mi cassa, que quedaron de mis antepasados, que es media luna y cinco estrellas, y una águila y tres peces, según están nel dicho escudo, y ansimismo las armas de Saavedra, Bamonde y Parga según están en la torre y cassa del mayorazgo de Miraz, porque dellos descendo<sup>9</sup>.

## EL ARCHIVO DE LA CASA DE MIRAPEIXE:

Como ya se ha anticipado, el Archivo de la Casa de Mirapeixe presenta dos circunstancias singulares, pero no extraordinarias, que importa tener muy en cuenta para comprender su estructura y contenido. La primera, es que se trata de un archivo formado a partir de la suma o agregación de varios fondos familiares independientes, algunos de ellos incompletos, y la segunda, que su denominación se corresponde con su lugar de conservación actual, detalle inevitable, pese a la confusión que ello pudiera generar. Ambas circunstancias, como puede comprenderse fácilmente, se explican a partir de un hecho determinante en la historia social de la nobleza española: la supresión de los mayorazgos, que comenzó a tomar cuerpo en las Cortes de Cádiz y fue decretada en 1820 y definitivamente en 1841, pues fue a partir de la misma cuando se abrió paso el imparable proceso de enajenación o ruina de las casas y patrimonios vinculados y, por tanto, el de la dispersión y pérdida también de los archivos familiares que se habían formado, justamente, para la gestión y administración de aquellos mismos bienes y de los derechos anexos.

Hechas estas salvedades, imprescindibles al caso presente, aunque nada haya en ellas efectivamente de extraordinario, añado de seguido que el fondo matriz es de la Casa de Taboy, que fue el solar de varonía del linaje en cuya continuidad genealógica está la clave explicativa de las diferentes agregaciones<sup>10</sup>. La dispersión de este fondo familiar se documenta a partir de la muerte del último titular de aquel mayorazgo y jurisdicciones, el ya mencionado Juan José Pardo de Guevara y Vaamonde, acaecida en 1844, y como consecuencia inmediata de los lotes patrimoniales adjudicados a sus cuatro hijos: don Juan y don José María Pardo y Prado de Guevara, nacidos de su primera mujer, y don Manuel y doña Francisca Pardo de la Vega, que nacieron a su vez de la tercera y última. En la línea del primero de estos hijos, que fue mejorado, continuó la propiedad de la casa de Taboy y de una buena parte de sus bienes hasta su postrera enajenación, hace poco más de dos décadas; en esta misma línea recayó, además, el cupo hereditario adjudicado al segundo de los hijos, que murió accidentalmente sin dejar descendencia. Mientras tanto,

<sup>9</sup> La imposición onomástica, sin embargo, no tuvo mucha fortuna, puesto que su hijo, Antonio de Saavedra, prefirió nombrarse como Quiroga y Saavedra, anteponiendo su linaje materno (era hijo de doña María Losada y Quiroga y nieto de García de Quiroga, señor de Toiriz). Y esta misma combinación onomástica se mantuvo después en sus sucesores: así, su nieto, Gabriel Quiroga y Saavedra, y su segundo nieto, Francisco Ventura Quiroga y Saavedra. La hija y sucesora de este último, doña Felipa, prefirió renombrarse ya como Quiroga y Freire de Andrade (era hija de doña Felipa Freire de Andrade y Montenegro y nieta de Juan Freire de Andrade, señor de la torre y jurisdicción de Sobrada). Como se ve, para entonces –mediados del siglo XVIII– ya había comenzado a abrirse paso la asociación de los nombres paterno y materno, por este orden, que es la que finalmente se consagró.

<sup>10</sup> La sucesión genealógica de la Casa de Taboy, prolongación a través de una rama menor del arruinado solar medieval, se documenta sin dificultad a partir de Juan López Sanjurjo y doña María González de Saavedra, su mujer, que fueron los primeros llamados al mayorazgo instituido en 1577 y ratificado en 1604 por su madre y tío respectivos, doña Leonor Rodríguez de Parga, viuda de Alonso López Sanjurjo y Marnagoto, señor del coto de Sáa, en San Lorenzo de Aguiar (Lugo), y Pedro de Saavedra *el Clérigo*. Archivo de la Casa de Mirapeixe, *Sección de Taboy*, Leg. 3 (Mayorazgos), núm. 1. Más información sobre los antecedentes del linaje, a partir cuanto menos de mediados del siglo XIV, en Leg. 1 (Nobleza), núm. 1, y más ampliamente en los dos célebres y ya mencionados memoriales de Fernando de Saavedra (Granada, 1674, y Madrid, 1679).

en la línea del tercero, a quien correspondió la hoy llamada Casa de Mirapeixe, se incorporaría por compra hecha ya a comienzos del pasado siglo una parte del lote patrimonial adjudicado a la cuarta, lo que conllevó la posterior reunión de una buena parte de los documentos que formaban parte del archivo de la Casa de Taboy<sup>11</sup>.

## IDENTIFICACIÓN Y VOLUMEN DE LOS FONDOS

A partir de aquí pueden identificarse ya, por su orden histórico y de una manera sumaria, los ciento cuarenta y un legajos que conforman el grueso principal del archivo. La mayor parte de los mismos se conservan repartidos en cuarenta y dos cajas y de conformidad con la organización general que se indica de seguido:

### Fondo de la Casa de Mirapeixe

- *Sección Nobleza:*

Dos cajas en las que se incluyen documentos sueltos y cuadernillos singulares de este carácter. Se trata naturalmente de una colección facticia, por cuanto todos ellos proceden de las distintas secciones que conforman este fondo, modernamente reorganizado.

- *Sección de Taboy:*

Veintiún legajos distribuidos en diez cajas, que se corresponden casi en su totalidad con los dos lotes de papeles que quedaron, según lo ya indicado, en manos de los dos últimos hijos de Juan José Pardo de Guevara y Vaamonde.

- *Sección de Rábade:*

Once legajos distribuidos en cinco cajas, aunque según parece en su tiempo pudo estar integrado por varios legajos más. Su unión o incorporación se verificó antes de mediar el siglo XVIII, con motivo del matrimonio de su última propietaria, doña Rosa Vaamonde, Quiroga y Freire de Andrade, con el capitán don Juan Pardo de Guevara, Ribadeneira y Santiso, regidor perpetuo de Lugo y señor de la Casa y jurisdicciones de Taboy; de ellos fue hijo el último poseedor de estos vínculos y mayorazgos, el arriba mencionado Juan José Pardo de Guevara y Vaamonde.

- *Sección de Villalvite:*

Siete legajos distribuidos en cuatro cajas. Su incorporación se produjo a raíz del matrimonio de José Froilán Vaamonde de la Vega, regidor perpetuo de Lugo, con doña Felipa Quiroga y Freire de Andrade, heredera de la Casa de Mirapeixe.

---

<sup>11</sup> Este don Manuel Pardo, bautizado en Taboy en 11 de febrero de 1832, era hijo del mencionado don Juan José y de su tercera mujer, don Antonia Concordia, hija a su vez de don Juan de la Vega y Montenegro y de su mujer, doña Javiera Arias-Enríquez, Saco y Sarmiento de Valladares. Siguió la carrera de las armas, alcanzando el grado de coronel de Infantería, después de haber sido apartado del servicio por sentencia del Consejo de Guerra celebrado en La Coruña en abril de 1871, acusado de no prestar juramento de fidelidad a don Amadeo I de Saboya. Aunque fue reincorporado en 1880, terminó siendo designado alcalde de la ciudad de Lugo, regiduría que desempeñó durante los últimos años de aquel siglo y los primeros del pasado. De su matrimonio con doña Melchora, hija de don José María Pardo-Montenegro y Menéndez Valledor, mariscal de campo de los Reales Ejércitos (hermano homónimo del que fue magistrado y diputado), y de su mujer, doña Angela Ponte y Montenegro, quedaron cuatro hijos: don José María, don Antonio, doña Melchora y don Juan Manuel, en cuya línea continúa la sucesión de la Casa de Mirapeixe.



- *Sección de Santa Mariña de Cabreiros:*

Dos legajos organizados en una caja. Se trata de un conjunto fragmentario y su incorporación es consecuencia del matrimonio de doña Concordia de la Vega y Arias Enríquez, hija de Juan de la Vega y Montenegro, señor de la misma, con el ya mencionado Juan José Pardo de Guevara y Vaamonde.

- *Sección de Villamartín y El Rizal:*

Doce legajos distribuidos en seis cajas; de ellos, ocho corresponden a la primera de las dichas casas y cinco a la segunda. Se trata también de un conjunto fragmentario y con series muy incompletas; su incorporación, aunque más tardía, se explica a partir del matrimonio de Manuel Pardo de la Vega con doña Melchora Pardo-Montenegro, hija de José María Pardo-Montenegro, mariscal de campo, y de doña Ángela Ponte y Montenegro.

- *Sección de El Pombal y Villamoure:*

Catorce legajos organizados en siete cajas, de los que once corresponden a la primera y tres a la segunda. Se trata también de un conjunto muy fragmentario y con series incompletas; su incorporación se explica por el matrimonio de doña Purificación Gayoso y Arias Enríquez, hija de Juan Bautista Gayoso, señor de la primera de estas casas y descendiente de la segunda, con Juan Manuel Pardo y Pardo-Montenegro, heredero de la Casa de Mirapeixe.

### **Fondo de la Casa de Quintela y sus agregadas**

Diecisiete legajos distribuidos en siete cajas, que mantienen su organización original; de ellos, nueve corresponden a la primera y principal, mientras que tres corresponden a su vez a la llamada Casa de Mosteirón, otros tres a la de Labandeira y dos, por fin, a la de Carballedo. La incorporación de este fondo no responde a una transmisión hereditaria ni a una derivación genealógica, sino a que formaba parte del gran lote documental de doña Francisca Pardo de la Vega, mujer de Nicolás Montenegro, a quien pertenecían aquella casas.

### **Fondo de Mondoñedo**

Cincuenta y seis legajos que se mantienen en su organización original, incluyendo las tablas de madera y cartón con los correspondientes atillos de cuerda. Una parte de este fondo parece proceder del archivo de la Casa de Villamartín, del que debió desgajarse en la primera mitad del XIX, y todo él corresponde a la línea familiar de Ramón Pardo Montenegro que tuvo asiento en Mondoñedo y se agotó biológicamente a mediados de los años setenta del pasado siglo. Su incorporación, en fechas todavía cercanas, responde a la cesión hecha por la comunidad religiosa que quedó heredera de los bienes de esta línea familiar.

## **CRITERIOS DE ORGANIZACIÓN**

Los diferentes fondos y secciones que conforman el archivo de la Casa de Mirapeixe no presentan una estructura y organización uniforme, pues algunos de ellos, como el denominado de Mondoñedo, que es el más nutrido (56 legajos), o el de la Casa de Quintela y sus agregadas (16 legajos), se mantienen con su estructura y organización originales. No ocurre lo mismo, en cambio, con el fondo de la Casa de Mirapeixe; en este sentido creo necesario advertir que la mayor parte de sus siete secciones no estaban organizadas ni formaban legajos o series definidas, sino que se hallaban acumulados en grandes pilas recompuestas

y aseguradas con planchas de madera o cartón, apreciándose fácilmente muchas alteraciones en la que pudo haber sido su original ordenación. Así ocurría, desde luego, con las que ya formaban parte del archivo, mientras que la situación de los documentos que se incorporaron o recuperaron después no siempre era mejor; en algún caso, la imagen que ofrecían era mucho más que deplorable: un completo revoltijo de papeles y cuadernillos sueltos, donde las roturas y dobleces junto con la suciedad general ponían en evidencia su situación de extremo abandono y la amenaza de su definitiva desaparición.

Al hilo de esta breve evocación y a pesar del tiempo transcurrido, mucho ya, no deja de sorprenderme el largo y enorme esfuerzo que invertí en poner orden y concierto en todo aquello... y no sólo porque mis conocimientos en materia archivística eran nulos, casi exactamente como los siguen siendo todavía hoy. De cualquier forma, puede comprenderse que me fue preciso, primero, conocer los contenidos, distinguir las procedencias y, al tiempo, avanzar en la reconstrucción de las genealogías familiares, siempre a partir de la lectura –a veces dificultosa– de los documentos susceptibles de contener la información que se requería. Gracias a esto último, el proceso de identificación y reorganización de los documentos se fue haciendo poco a poco más segura y rápida... El resultado final es el que ha quedado reflejado más arriba: sesenta y ocho legajos –sobre un total de ciento cuarenta y uno– organizados de acuerdo con un criterio mixto, por cuanto se han tenido en cuenta las tipologías documentales, las funciones o los asuntos específicos.

De esta forma, excepto en los casos en que su carácter fragmentario lo ha impedido, las diferentes secciones se conservan organizadas bajo la siguiente pauta serial:

- Genealogías y partidas sacramentales.
- Fundaciones vinculares.
- Testamentos.
- Escrituras de dote.
- Inventarios y partijas.
- Documentos de propiedad (Adquisiciones).
- Documentos de propiedad (Ventas). y
- Documentos de propiedad (Fors).
- Ejecutorias, pleitos y dictámenes.
- Varia.
- Correspondencia.

## CARACTERIZACIÓN DE LOS FONDOS

El archivo de la Casa de Mirapeixe no presenta ninguna singularidad en relación con los diferentes fondos y secciones que lo componen. La cronología de los documentos abarca un periodo relativamente amplio, desde comienzos del siglo XV hasta la actualidad, por cuanto se trata de un archivo que se ha procurado mantener abierto, incorporando selectivamente documentos contemporáneos; de ahí, algunas de las varias series aparte –una con algo más de medio centenar de legajos<sup>12</sup>– que no se han incluido en la identificación precedente. Con esta última excepción, el mayor peso corresponde a la documentación de los siglos XVI al XVIII, como es habitual en este tipo de archivos familiares.

---

<sup>12</sup> Esta serie corresponde al archivo epistolar –originales y copias– de mi padre, Juan Manuel Pardo Gayoso, que abarca casi tres décadas de actividad, vinculada principalmente al desempeño de diversos puestos de responsabilidad política; entre ellos, los gobiernos civiles de las provincias de Guadalajara (1958-1963) y Jaén (1963-1968).



Fig. 2 – Testamentos y fundaciones vinculares.

En lo que respecta a las tipologías documentales tampoco cabe señalar ninguna singularidad. La de mayor presencia corresponde a los denominados documentos de propiedad; es decir, las compras y ventas, trueques o concambios, foros y arrendamientos. A estas tipologías seriadas deben añadirse todavía, como es natural, las ejecutorias y pleitos, normalmente de propiedad, aunque no siempre, así como los inventarios *post-mortem*, las partijas y los propios apeos. En este mismo contexto merece mención aparte otro tipo de documentación, dado que por su naturaleza acostumbra a ofrecer un caudal informativo de singular interés; me refiero, como parece claro, a las partidas sacramentales, las escrituras de dote y los testamentos (fig. 2), normalmente relacionados o complementados con las escrituras fundacionales de vínculos y mayorazgos, agregaciones de bienes, capellanías, beneficios, obras pías, etc.

No puede obviarse, una vez más, que los archivos familiares sirvieron principalmente para la gestión y administración de los patrimonios, de sus bienes y rentas. De ahí, justamente, la acumulación de las mencionadas tipologías que justificaban la posesión y garantizaban los derechos. Pero naturalmente todavía hay más. En los diferentes fondos que conforman el archivo de la Casa de Mirapeixe se advierte también, como no podía ser de otra manera, la presencia de inventarios de las escrituras conservadas –con regestos a veces muy detallados– o de libros e índices en los que aparecen consignados los notarios y escribanos en cuyos minutarios estaban registrados los instrumentos, así como los convencionales libros cobradores, donde se consignaban ordenadamente a su vez los bienes aforados y los cobros de las correspondientes rentas (fig. 3)

Y más allá de todo lo que queda indicado, lo habitual también es que este tipo de archivos familiares deparen muchas sorpresas, precisamente porque su función y utilidad no fue únicamente la que ha quedado reseñada, o porque lo fue en un sentido mucho más amplio del que a menudo tiende a suponerse. Lo cierto, a mi parecer, es que la sola existencia de las acostumbradas arcas o gavetas con documentos debió facilitar también la creciente acumulación de una buena variedad de documentos de carácter personal, en la mayor parte de los casos poco o nada relacionada con la gestión patrimonial. Aunque no suele ser voluminosa,



Fig. 3 – Inventarios, índices y registros documentales.

sobre todo en relación con los primeros siglos modernos, su significación es más que estimable, pues suele estar vinculada con el ejercicio de derechos jurisdiccionales o con el desempeño de oficios y empleos militares, sin que falte entre ella también la que es inmejorable reflejo del vivir cotidiano de los pasados siglos, por lo que su interés va necesariamente más lejos que el de la conservación de la memoria de personas y linajes. De todo ello hay abundantes y variadas muestras en los distintos fondos del archivo de la Casa de Mirapeixe: así, sólo por ejemplo, la serie de patentes de capitanes de milicias de la jurisdicción de Otero de Rey, o la de nombramientos y renunciaciones de una regiduría perpetua de la ciudad de Lugo, además de las numerosas series epistolares, algunas de época relativamente temprana, aunque las más nutridas corresponden ya a la segunda mitad del XVIII y las primeras décadas del XIX (fig. 4).

En este archivo, finalmente, se conserva un importante número de documentos acreditativos de la nobleza de sus linajes, todos ellos acumulados sin duda para salvaguardar derechos o facilitar probanzas. Destacan, en particular, las diversas copias autenticadas de padrones en los que figuraban inscritos los poseedores y parientes inmediatos, así como los numerosísimos árboles genealógicos y de parentescos entre diferentes casas o los cuadernillos con expedientes, pruebas nobiliarias o ejecutorias de épocas diversas; una de estas últimas, por ejemplo, es de comienzos del siglo XV. Este panorama puede completarse, aunque sin ningún afán exhaustivo, con otro tipo de documentación que no tiene carácter familiar y cuya naturaleza parece estar más próxima al coleccionismo y la bibliofilia; así, de nuevo sólo como ejemplo, el caso de un armorial del siglo XVIII o de dos nobiliarios, uno sobre linajes y armas de Galicia y otro de los reinos de España, en los cuales figura oportunamente marcado además lo que afectaba al linaje propio y a sus enlazados (fig. 5). En cualquier caso, el sólo hecho de que se reunieran y conservaran, fuera para cultivar la memoria del linaje, fuera como simple curiosidad o acaso por verdadera afición, parece que concuerda muy bien con el conocido universo mental de la nobleza y, no menos, con la significación más amplia y compleja que la meramente funcional de los archivos familiares.



Fig. 4 – Títulos, nombramientos y patentes.

## ACCESO, INTERÉS Y ESTUDIO DE LA DOCUMENTACIÓN

Por mi propia experiencia como investigador sé muy bien del interés que ofrecen los archivos familiares en general y, por ello, tengo plena conciencia del valor que desde este punto de vista tiene también el de la Casa de Mirapeixe. La antecedente descripción de sus contenidos, a pesar de ofrecer sólo una visión muy superficial de los mismos lo pone claramente de manifiesto, al tiempo que sugiere incluso muchas posibilidades para su estudio: la investigación genealógica es posiblemente la más inmediata, por específica y recurrente, pero no acaso la más fecunda, sobre todo antes las opciones que puede brindar en ámbitos tan dispares como la historia local, social, económica, agraria o cultural.

Sin embargo, la especial naturaleza y la singular ubicación de los archivos familiares privados, junto al propio desconocimiento de la existencia de muchos de ellos, constituyen una enorme limitación para su aprovechamiento por los investigadores. A ello cabría sumar, por otra parte, las condiciones de acceso y consulta que dependen enteramente, inevitablemente, del arbitrio y buen criterio de quienes son sus propietarios. De cualquier forma, esas condiciones nunca son ni pueden ser las que habitualmente se ofrecen en las instalaciones públicas o concordadas; sólo en ciertos casos, que los hay y no son pocos, la especial disposición y sensibilidad de los propietarios ha permitido que se articulen alternativas ocasionales.

En lo que respecta al archivo de la Casa de Mirapeixe, esto último es lo que he procurado en muy diversas ocasiones y siempre a costa de las inevitables molestias. Recuerdo, como ilustrativos testimonios,





Fig. 5 – Armoriales, nobiliarios y memorias genealógicas.

el caso de Pegerto Saavedra, que hace ya muchos años tuvo acceso a algunos de los documentos que entonces se conservaban en Madrid<sup>13</sup>, o el de Antonio Presedo Garazo que, en tiempos más recientes, trabajó detenidamente con el Fondo de Mondoñedo, realizando además un completo inventario de sus documentos<sup>14</sup>. Añadido, a lo dicho, el intento ensayado hace ya algunos años de poner a disposición de un grupo de investigadores la documentación correspondiente a la Sección de Mirapeixe, a fin de que se abordara un estudio conjunto desde perspectivas diferentes; lamentablemente, el empeño no pudo coronarse con éxito, pero sí tuvo reflejo en alguna publicación, como la firmada por Mercedes Vázquez Bertomeu, miembro de aquel equipo<sup>15</sup>.

<sup>13</sup> Lo hace constar él mismo en *Economía, política y sociedad en Galicia. La provincia de Mondoñedo 1480-1830*, Santiago de Compostela, 1985.

<sup>14</sup> Pueden verse referencias, entre otras diversas aportaciones, en “Los ingresos económicos de un hidalgo gallego: rentas y negocios de Don Blas de Rubiños (1772-1810)”, *Investigaciones históricas: Época moderna y contemporánea*, 19 (1999), 11-38, así como en “El libro de correspondencia de Don Blas María Rubiños (1790-1807): Presentación temática de su contenido y transcripción”, *Cuadernos de estudios gallegos*, 116 (2003), 131-176, o en “Estudiantes de condición nobiliaria en la Universidad de Santiago de Compostela (siglos XVII y XVIII): aproximación a su perfil sociológico”, *Hispania*, 215 (2003), 907-968.

<sup>15</sup> Véase, “Escritura y sociedad en la Galicia moderna: Reflexiones a propósito del Archivo de la Casa de Mirapeixe”, *Estudios mindonienses*, 20 (2004), 893-915.

Pero dejando a un lado estos y otros muchos ejemplos, lo deseable sería que la excepción no fuera la norma. Es decir, que los propietarios y las administraciones públicas pudiéramos arbitrar conjuntamente las fórmulas adecuadas –y satisfactorias para los dos partes– que permitieran garantizar la conservación e integridad de los fondos familiares de carácter privado y, al propio tiempo, posibilitar también una mayor y mejor rentabilidad social de los mismos. El objetivo no parece fácil, por más que posiblemente sea compartido por todos. En este sentido, anoto de seguido algunas circunstancias determinantes a tener en cuenta: en primer término, que se trata efectivamente de unos bienes de carácter privado y de una muy especial significación para sus propietarios, sin olvidar naturalmente que el número y entidad de los mismos no pueden ser estimado y que sus propietarios no conforman un colectivo definido u organizado... Y frente a todo ello, otra circunstancia acaso todavía más determinante: que las alternativas estables hoy disponibles –caso de la digitalización de los documentos– implicarían posiblemente unos costes difíciles de asumir.

## EL PROBLEMA DE LA TRANSMISIÓN

Como principio general, creo que siempre es bueno comprender y aceptar la particular perspectiva de los propietarios de los archivos familiares, que los conservan como un bien propio, privativo; exactamente igual, cuanto menos, que si se tratara de cualquier otro bien mueble de significación familiar o dotado de una indeclinable carga afectiva. Aunque la afirmación parece innecesaria no lo es tanto; desde la perspectiva de los propietarios y con independencia de su sensibilidad o de la mayor o menor consideración que le merezcan sus documentos familiares, el sólo hecho de que en la legislación actual se tienda a trasladar a las administraciones públicas una cierta capacidad de tutela, control o intervención sobre los mismos, no puede menos que ser entendida como una intromisión, provocando inevitablemente una cierta prevención, cuando no un frontal rechazo... De aquí, claro, la falta de colaboración, la reserva o la verdadera oposición de tantos y tantos propietarios de archivos familiares.

Confieso, en lo que a mí respecta, que este tipo de recelos y sentimientos no me resultan ajenos en modo alguno. Más aún cuando mi aprecio y sensibilidad hacia los documentos familiares están preñados, como en el caso de tantos otros propietarios, de una muy singular carga afectiva. Lo dije al comienzo y lo vuelvo a repetir ahora: creemos y sentimos que en esos documentos palpita el alma de nuestros antepasados... Y por esta misma trascendencia que en ellos queremos reconocer, procuramos conservarlos como un bien del que sólo somos depositarios o, más exactamente, como un bien que estamos obligados a preservar y transmitir pues representa o simboliza la tradición y continuidad de nuestras familias.

No es fácil sustraerse a estos sentimientos; no lo es desde luego para mí. Tampoco es necesario que se comprendan y mucho menos que se compartan. Lo importante, a mi parecer, es que desde las administraciones públicas se entienda y acepte, como principio general, que los propietarios de los archivos son los primeros interesados en preservar la integridad de los mismos. De hecho, cabría añadir, es gracias a ellos y a esos mismos sentimientos que los archivos familiares conservados han sorteado el difícil devenir de los últimos ciento cincuenta años, mientras que los dispersos o perdidos son todos –por lo que alcanzo a saber– consecuencia directa e inmediata del negativo escenario que propició la supresión de los vínculos y mayorazgos. Pero, como es natural, la transmisión de los archivos familiares y por tanto todo lo que afecta a su conservación e integridad futura no pueden quedar al solo arbitrio, inevitablemente cambiante y no transmisible, de los sentimientos. Sería una apuesta familiar y socialmente arriesgada... Y confieso, que según pasan los años pienso cada vez más en ello.

A partir de aquí, creo que es fácil deducir cuál es mi parecer y cuál debería ser, también, el sentido de las políticas públicas en relación con este asunto específico: incentivar, como excelente alternativa, la vía de los depósitos o donaciones en los archivos públicos.